



Quarenta maravedis.

77

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, ANQDEME
OCHOCIENTOS, Y VNO.

M. Y. Ciudad

Torcuato Mauandí vecino de esta Ciudad y
Receptor de Bulas del año pasado de mil ochocientos;
a V. I. Y. con el debido respeto hace presente: que
por el presente Es. no se ha hecho saber que dentro
de ocho dias haya efectivo pago del valor a que ^{incen-}
dicen las Bulas del citado año; y siendo a V. I. Y. el año
tan fatal que hemos experimentado no ostrañaran el
que no haya podido apelar de su eficacia y exactitud,
cobrar mas que la cantidad que aparece en los recibos
que esibó, con la protesta de que se me devuelvan: Por
tanto =

A V. I. Y. suplica se digno por un efecto de su
notoria justificación el darle término al que dice el
tiempo que media hasta el mes de Julio para que en
este espacio pueda practicar la cobranza; así lo espera
de la benignidad de V. I. Y. cuyas vidas prosperen siempre
m. P. Dorca y Abril 20 de 1801 =
Torcuato Mauandí

Miguel Perez Diaz, Escribano del Real